

## **CONVOCATORIA DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA INTERNA DE LA “SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE LA COMUNICACIÓN VALENCIANA”**

La Sociedad de Medicina Interna de la Comunidad Valenciana (SMICV) tiene el propósito de contribuir a fomentar la investigación de los internistas en la Comunidad Valenciana. Para ello ha decidido convocar una beca para financiar un proyecto de investigación desarrollado por internistas de nuestra comunidad.

### **BASES**

1. Ser socio de la SMICV antes del 1 de Diciembre de 2013 y estar al corriente del pago de cuotas.
2. Ser Médico Internista en un Hospital de la Comunidad Valenciana.
3. El beneficiario estará obligado a presentar un informe final/memoria de las actividades realizadas, en un plazo máximo improrrogable de un mes después de la finalización del proyecto.
4. El beneficiario estará obligado a presentar un resumen de las actividades desarrolladas en de forma semestral a la junta de la SMICV.
5. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Becas-Ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida.
6. Si del proyecto se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, deberá incluir en el apartado de Agradecimientos que ha sido posible total o parcialmente mediante una "BECA de la SMICV" y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de la SMICV.
7. Para seleccionar el proyecto se tendrá en cuenta: la originalidad, el interés científico-técnico y clínico, objetivos y metodología, posibilidad de desarrollo multicéntrico y aplicabilidad de los resultados en el ámbito de la Medicina Interna.
8. El proyecto debe constar breve introducción, justificación, hipótesis y objetivos, diseño, material y métodos y plazos temporales en los que se espera realizar el trabajo. El proyecto no podrá tener una duración superior a dos años.
9. El jurado estará compuesto por los miembros de la junta directiva de la SMICV. Ninguno de los miembros de la junta puede optar a la convocatoria.
10. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el proyecto como en cualquier momento posterior.
11. Sólo se admitirá una solicitud por persona o investigador principal.
12. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe

los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se les tendrá por desistidas de su solicitud. También podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

13. La beca tendrá una cuantía de 3000 € que se abonarán en 2 fases. La primera mitad al final del primer semestre, tras la entrega de los resultados preliminares. La segunda mitad a la finalización del proyecto tras la entrega de los resultados finales.

14. Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos y la bioética. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regular los ensayos clínicos con medicamentos.

15. La comunicación de la resolución de la beca se realizará en el plazo de un mes a partir de la finalización de la presentación de solicitudes.